anales de la cátedra francisco suárez
N.º 43-2009

Libertad y seguridad

ANALES DE LA CÁTEDRA FRANCISCO SUÁREZ
Revista anual de Filosofía del Derecho y Filosofía Política

Editados por el Departamento de Filosofía del Derecho de la Universidad de Granada

CONSEJO DE REDACCIÓN

Director:
Modesto Saavedra López (Universidad de Granada)

Editor:
Pedro Mercado Pacheco (Universidad de Granada)

Vocales:
Manuel Escamilla Castillo (Universidad de Granada), Juana M.ª Gil Ruiz (Universidad de Granada), José J. Jiménez Sánchez (Universidad de Granada) Antonio Manuel Peña Freire (Universidad de Granada), Ana Rubio Castro (Universidad de Granada), Josefa Dolores Ruiz Resa (Universidad de Granada)

Secretaria de Redacción:
Esperanza Sánchez Blanco

CONSEJO ASESOR

Manuel Atienza (Universidad de Alicante), Julia Barragán (Universidad de Caracas), C. M. Cárcova (Universidad de Buenos Aires), José E. Campos de Oliveira Faria (Universidad de São Paulo), Óscar Correas (Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México), José A. Estévez Araujo (Universidad de Barcelona), Luigi Ferrajoli (Universidad de Camerino), Ernesto Garzón Valdés (Universidad Johannes Gutenberg, Mainz), Esperanza Guisán (Universidad de Santiago de Compostela), Joaquín Herrera Flores (Universidad Pablo de Olavide, Sevilla), María Herrera Lima (Instituto de Investigaciones Filosóficas, Universidad Nacional Autónoma de México), Edmundo Lima de Arruda Jr. (Universidad Federal de Santa Catarina, Florianópolis), Jorge Malem (Universidad Pompeu Fabra, Barcelona), Andrés Ollero Tassara (Universidad Rey Juan Carlos, Madrid), Wolf Paul (Universidad Johann Wolfgang Goethe, Frankfurt am Main), Luis Prieto (Universidad de Castilla-La Mancha), Carlos Rodríguez Braun (Universidad Complutense, Madrid), B. Sousa Santos (Universidad de Coimbra), Agustín Squella Narducci (Universidad de Valparaíso), Amelia Valcárcel (Universidad de Oviedo), Roberto J. Vernengo (Universidad de Buenos Aires), Antonio Carlos Wolkmer (Universidad Federal de Santa Catarina, Florianópolis).

http://www.ugr.es/local/filode/catedra.htm

© UNIVERSIDAD DE GRANADA.
ANALES DE LA CÁTEDRA FRANCISCO SUÁREZ.
Edita: Editorial Universidad de Granada. Campus Universitario de Cartuja. Granada.
Fotocomposición: Natale's. Arabial, 73. Granada.
Imprime: Imprenta Comercial. Motril. Granada.
ISSN: 0008-7750. Depósito legal: GR. 104-1961.
Printed in Spain *Impreso en España*

SUMARIO

NOTA PRELIMINAR .....

PRESENTACIÓN.....

I. LIBERTAD Y SEGURIDAD

¿Derecho internacional o guerra imperial? Hans Kelsen y Carl Schmitt ante la pacificación de las relaciones interestatales por medio del derecho, *Ramón Campderrich Bravo*.....

Prevención y libertad. Sobre el orden de la libertad, *Erhard Denninger*....

"El bosque desde la villa". Imaginario colectivo o imaginación jurídica: notas sobre seguridad y libertad, *Jesús García Cívico* .....

El miedo en las sociedades más seguras de la historia, *Javier de Lucas* ...

El regreso del concepto "seguridad del Estado" como bien jurídico autónomo y una consecuencia: la participación de los gobiernos europeos en las detenciones ilegales y torturas practicadas por funcionarios de EE.UU., *Guillermo Portilla Contreras* .....

Estados expulsores y semipersonas en la Unión Europea, *Héctor C. Silveira Gorski* .....

Extirpar y expulsar: sobre la gestión penal de los inmigrantes postcoloniales en la Unión Europea, *Loïc Wacquant*.....

Miedo e inseguridad, *Danilo Zolo* .....

II. SECCION ABIERTA

La "nueva" esclavitud, *Thomas Casadei* 167

La estructura filosófica de la postmodernidad político-jurídica. Una hermeneútica estructural de la teoría sistémica de Niklas Luhmann, *Juan Antonio Gómez García* 195

Giuseppe Capograssi: del nihilismo a la esperanza. Un camino a recorrer hoy. *Ana Llano Torres* 217

El constitucionalismo de tercera generación: hacia una redefinición del Estado social y del tratamiento constitucional de los derechos. *Albert Noguera Fernández* 245

Derecho mediador. *Annamaria Rufino* 267

Constitución sin patria. Universalidad, ciudadanía y nacionalidad. *Jose Luis Serrano Moreno* 285

III. DOCUMENTO

En el cuarto centenario de la expulsión de los moriscos. *Pedro Mercado Pacheco* 301

Tratado acerca de los moriscos (Fragmentos).1606. *Pedro de Valencia* 303

IV. BIBLIOGRAFÍA

Esse est percipi o la percepción social de la violencia contra las mujeres (Juana María Gil Ruiz, *Los diferentes rostros de la Violencia de Género,* Dykinson, Madrid, 2007). *Rosa Colmenarejo* 325

La culpa no era de la coca-cola, o de por qué lo personal no es político (Miguel Catalán, *Anatomía del Secreto*, Del Taller de Mario Muchnik, Barcelona, 2008). *Manuel Escamilla Castillo* 331

Agamben *versus* Agamben (G. Agamben, *El reino y la gloria. Por una genealogía teológica de la economía y del gobierno.* Homo sacer II, 2, Pre-textos, Valencia, 2008). *Daniel J. García López,* 337

Libertad, nihilismo y democracia en el paradigma de la biopolítica (Roberto Esposito, *Comunidad, inmunidad y biopolítica,* Herder, Barcelona, 2009). *Agustin Palomar* 34

Los modelos teóricos "clásicos" en el estudio de la nación (J. Alberto del Real Alcalá, *Nacionalismo e identidades colectivas: la disputa de los intelectuales (1762-1936)*, Dykinson, Madrid, 2007). *Lucía Payero López* 34

Cómo dejar de ser de izquierdas (pero sin hacerse de derechas). (Andrew Anthony, *El desencanto, El despertar de un izquierdista de toda la vida*, Ed. Planeta, Barcelona, 2009). *José Antonio de la Rubia* 35

Viejas rencillas (Sebastián Linares, *La (i)legitimidad democrática del control judicial de las leyes*, Marcial Pons, Madrid, Buenos Aires, Barcelona, 2008). *Josefa Dolores Ruiz Resa* 36

La moralidad implícita del positivismo jurídico (Pedro Rivas Palá, *El retorno a los orígenes de la tradición positivista. Una aproximación a la filosofía jurídica del positivismo ético contemporáneo,* Thomson/Civitas, Madrid, 2007) *Max Silva* 37

CURRICULA VITAE 37

LA "NUEVA" ESCLAVITUD *

Thomas CASADEI**
Universidad de Módena-Reggio Emilia (Italia)

> «La esclavitud no es una monstruosidad del pasado de la que nos hayamos liberado definitivamente, sino algo que continúa existiendo en todo el mundo, incluso en países desarrollados como Francia o Estados Unidos. No hay un lugar en la tierra en que los esclavos no continúen trabajando y sudando, construyendo y sufriendo».
>
> (Kevin Bales [1]).

RESUMEN

Este trabajo trata sobre la esclavitud del siglo XXI, tomando como presupuesto la historia de la (vieja) esclavitud, centrándose en una caracterización de la nueva esclavitud que ha surgido en el complejo fenómeno migratorio internacional actual y en el contexto de la globalización económica. Se analizan las formas de esclavitud contemporáneas, entre las que destaca la trata o tráfico de seres humanos, especialmente de mujeres y niños para su explotación sexual, junto al trabajo forzado y otras formas modernas de explotación personal. Finalmente, para hacer frente y acabar con la nueva esclavitud se propone un cambio de perspectiva en el enfoque de los derechos sociales como derechos a una vida digna de todas las personas, tengan la consideración de ciudadanos o no.

Palabras clave: Esclavitud, inmigración, derechos sociales, globalización, explotación.

---

* Traducción de Francisco Javier Durán Ruiz

** Este trabajo ha conocido diversas fases de elaboración, entrelazadas con algunos eventos que me parecen singulares, pero sobre todo con el diálogo con personas 'fuera de lo normal'. Su primer esbozo se remonta al 1 de mayo de 2005, poco después de un inolvidable encuentro con Olga Serio D'Antona. A menudo, en su preparación, mi pensamiento ha ido a Iqbal Masik, símbolo y portavoz del drama de los niños trabajadores y esclavos, pequeño sindicalista paquistaní, que decía "de mayor quiero convertirme en abogado y luchar para que los niños no trabajen demasiado" y que por su lucha fue asesinado en 1995, con sólo 12 años.

1. K. Bales, *I nuovi schiavi. La merce umana nell'economia*, Milán, Feltrinelli, 2000, p. 9. El título original de la obra es *Disposable People: New Slavery in the Global Economy*, University of California Press, Los Angeles, 1999.

ABSTRACT

This work deals with 21st century slavery, taking as presupposition the history of the old slavery, focussing on the characterisation of the new slavery that has arisen in the present day international complex phenomenon of migration and in the context of economic globalisation. Forms of contemporary slavery are analysed, highlighting the trafficking of human beings, especially women and children for their sexual exploitation, forced labour and other modern form of personal exploitation. Finally, to confront and to put and end to the new slavery, the author proposes a change of perspective in the approach of social rights as rights to a dignified life for everyone, whether they are citizens or not.

Key Words: slavery, immigration, social rights, globalisation, explotation.

1. INTRODUCCIÓN: LA HISTORIA (¿FINALIZADA?) DE LA ESCLAVITUD

Una de las hipótesis más difundidas cuando se afronta la cuestión de la esclavitud es que ésta, en cuanto forma de trabajo coactivo, es un «hecho primordial» inescindible y casi genéticamente ligado al origen de la sociedad misma. Desde este enfoque sería consecuente poner de relieve como, en todas las épocas, la libertad y la esclavitud, lejos de ser dimensiones y esferas distintas, actúan de forma interdependiente: en la *polis* griega y en la Roma republicana e imperial, en el sistema feudal medieval y hasta en las colonias británicas, francesas y españolas de la edad moderna y, paradigmáticamente, en las que han generado después los Estados Unidos de América, a las formas institucionales de la libertad les han acompañado, en las diferentes épocas, las formas institucionales —y legales— de la esclavitud, les ha acompañado esta «peculiar institution» [2].

Tal forma extrema y radical de *oppresione* representa una cuestión que va más allá de los tiempos históricos, de los lugares y de las culturas; vemos, así, como la esclavitud ha germinado tanto en el mundo occidental, europeo y americano, como en el oriental [3], y ha sido justificada por las distintas religiones, desde de la judeo-cristiana [4] al budismo y el islamismo. La historia de la libertad y la his-

2. Véanse las célebres argumentaciones de M. Finley: *Una istituzione peculiare?*, en L. Sichirollo (dir.), *Schiavitù antica e moderna. Problemi, storia, istituzioni*, Napoles, Guida, 1979, pp. 21-39 (la referencia es al volumen de K.M. Stampp, *The Peculiar Institution. Negro Slavery in the American ante-bellum South*, Knopf, Nueva York, 1956). Cfr. en la misma obra, M. Finley, *Tra schiavitù e libertà*, pp. 43-64. Para una reconstrucción de los orígenes históricos de la esclavitud: M. Meltzer, *Slavery. A World History*, Nueva York, De Capo Press, 1993.

3. Como muestra puntualmente P.G. Solinas, Presentación de *La dipendenza. Antropologia delle relazioni di dominio*, dir. por P.G. Solinas, Lecce, Argo, 2005, que además recurre a una distinción entre «esclavitud», prevalente entre los países occidentales, y «dominio de rango», prevalente en los paises orientales (p. 9). Una revisión «global» del fenómeno de la esclavitud y de su comercio la ha desarrollado recientemente Oliver Pétré-Grenouilleau, *La tratta degli schiavi. Saggio di storia globale* (2004), Bolonia, Mulino, 2006.

4. Piénsese, por ejemplo, en el pasaje de las Sagradas Escrituras, el «esclavo prófugo» que no por casualidad mencionaba Frederick Douglass en sus *Memorie*: «Quien conozca la voluntad de su

toria de la opresión transcurren sobre vías que, en el debate contemporáneo, se distinguen de forma demasiado esquemática; dentro de ese espacio de discurso, sintomático también de un clima cultural concreto, la historia y las teorías de la libertad son de largo más numerosas que las construcciones sobre la esclavitud, sus formas, y las modalidades de emancipación de la misma.

Más allá del análisis de los argumentos y los criterios de justificación de tal práctica, siempre ligados a las condiciones materiales de la sociedad y a sus estructuras económicas y sociales, así como a las concepciones ideológicas hegemónicas —a veces a un cierto modo de concebir la naturaleza, el orden social y religioso, la supremacía racial— que han llevado a distinguir una esclavitud "antigua" de una esclavitud "moderna"[5], han sido muchos los intentos de conceptualizar una definición de esclavitud aplicable a los distintos ejemplos históricos. En el campo de la Sociología, por ejemplo, Orlando Patterson ha proporcionado una definición centrada en la «muerte social del esclavo»: «la esclavitud es el dominio permanente y violento de individuos alienados desde su nacimiento y privados de todo sentido de su propio honor»[6]. Bajo este punto de vista, el lugar decisivo se atribuye al 'nacimiento' y a la continuidad de una originaria condición de dura subordinación durante toda la existencia de los individuos. La esclavitud es una condición que se desarrolla en el transcurso de una vida, es algo duradero en el tiempo y que configura, paralelamente, una permanente y radical exclusión de la sociedad (una especie de 'muerte prolongada').

Esta definición se aplica ciertamente a las formas de esclavitud que desde la antigüedad llegan hasta la edad moderna y que —desde diversos ámbitos— se considera que han sido entregadas definitivamente a la historia de la humanidad, no perteneciendo más a ella tras la abolición oficial —a escala internacional— de la esclavitud como institución jurídica.

Como es sabido, su represión penal está prevista en la 'Convención sobre la esclavitud', firmada en Ginebra el 25 de septiembre de 1926 y en la 'Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud', firmada también en Ginebra el 7

---

señor y no la siga, que sea castigado con numerosos latigazos» (Nuevo Testamento, Lucas 12,47. Cfr. Douglass, *Memorie di uno schiavo fuggiasco* [1845], Roma, Manifestolibri, 1992, p. 88). En el clásico *La capanna dello zio Tom* (1852), Milán, Rizzoli, 1977, pueden encontrarse diversas referencias a la Biblia cuando reflexiona sobre los argumentos de justificación de la esclavitud: cfr., p. ej., p. 215. Entre los numerosos pasajes bíblicos que se refieren a la esclavitud, se señalan, entre otros, *Éxodo*, 21, 2-11 y *Deteuronomio*, 15, 12-18.

5. Para un marco comparado véase, entre otros estudios, la citada antología de Sichirollo.

6. O. Patterson, *Slavery and Social Death. A Comparative Study*, Cambridge Mass., Harvard University Press, 1982, p. 13. A Patterson se deben otras importantes contribuciones: *The Sociology of Slavery: Jamaica, 1655-1838*, Londres, MacGibbon & Kee, 1967; *Rituals of Blood. Consequences of Slavery in Two Americans Centuries*, Civitas/Counterpoint, Washington, 1998, además de un amplio estudio sobre la 'generación' de la otra cara de la esclavitud (la libertad): *Freedom in the Making of Western Culture*, London, I.B. Tauris & Co., 1991.

de septiembre de 1956[7]. En el plano del derecho internacional hay que destacar también la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que parte de la premisa, a veces explícita y otras veces implícita (y preestablecida ya para siempre), de la negación de la esclavitud.

El objetivo de la presente aportación, a la luz de una definición distinta y mejor articulada, es mostrar, en primer lugar, como la esclavitud sigue presente hoy día, e incluso está en progresivo aumento, en el contexto de las "sociedades globales" actuales (en las que la esclavitud asume formas inéditas), y, en segundo lugar, qué desafíos le plantea al derecho vigente, afectando a cuestiones de vida y de muerte de los individuos, además de a la propia concepción que se tiene de ambas y de las relaciones que entre ellas pueden establecerse.

Desde esta óptica, la cuestión de la esclavitud requiere investigar múltiples niveles, que es mejor no mantener separados: ésta se plantea sin más como cuestión ética y como cuestión ligada a las estructuras productivas y materiales de la sociedad, pero también —y esto es lo relevante en esta sede— como cuestión que tiene que ver, eminentemente, con el cuerpo, con el *bios*. Este último nivel implica contextualizarla en el ámbito de la bioética y del bioderecho pero también en el universo, que no es inmediatamente superponible a los anteriores, de la biopolítica[8].

2. LA 'NUEVA' HISTORIA: LAS FORMAS DE LA ESCLAVITUD ACTUAL. TIPOLOGÍAS

La historia de la esclavitud permite extraer dos modalidades específicas de «sujeción» del ser humano. La primera se basa en la *propiedad* y consiste en apropiarse de una persona, en hacer de ella un objeto inanimado. La segunda se basa en la práctica de la *desigualdad* y consiste en asignar a la persona, o a las personas objeto de dominio, un valor irremediablemente inferior. El primer método 'incorpora', el segundo 'excluye'. En el primer caso, es la posesión física de una persona (capturada, vendida) la que marca la relación de dominio y, por lo tanto, el sometimiento violento. En el segundo caso es más bien el rechazo y el desprecio: excluida y eliminada como sujeto, la persona puede definirse sólo

7. Tal represión se contiene en el ordenamiento jurídico italiano en la sección I ('De los delitos contra la personalidad individual') del capítulo III ('De los delitos contra la libertad individual') del libro II del Código penal y en dos disposiciones del Código de la Navegación (arts. 1152-1152). Los estudios sobre este argumento son exiguos y se desarrollan en un período muy concreto, mientras que faltan monografías de corte iusfilosófico.

8. Sobre estos ámbitos de reflexión: S. Castignone, *Nuovi diritti e nuovi soggetti. Appunti di bioetica e biodiritto*, Génova, ECIG, 1996, y sobre todo AA. VV., *Lessico di biopolitica*, Roma, Manifestolibri, 2006.

como criatura inferior, menor, incompleta o degradada, merecedora, por ello, de segregación [9].

Sobre la base de tal distinción se podría sostener que el Occidente (desde las colonias del Mediterráneo antiguo a las colonias modernas del Nuevo Mundo) ha practicado y perfeccionado la «esclavitud en sentido estricto», y por lo tanto ha practicado el primer modelo de subordinación, mientras que en Oriente, en India, en China, el control sobre la voluntad y sobre los actos de los 'inferiores' se ha afirmado y perpetuado como jerarquía de *status*, configurando más concretamente un «dominio de rango».

No se puede, sin embargo, pensar que cada una de estas diferentes formas institucionales sea cerrada y completa, como si se tratase de un sistema compacto, incapaz de mezclarse con el otro. La esclavitud no ha estado ausente ni en India ni en las sociedades del sudeste asiático, ni en China. Por su parte, las sociedades esclavistas (desde aquellas del mundo clásico hasta la estadounidense) han explotado ampliamente la fórmula del rango, de la jerarquía y de la pureza de sangre (baste pensar en la *one drop law* vigente en los Estados Unidos de la segregación racial [10]).

Es por tanto plausible afirmar que la esclavitud puede darse cada vez que se intenta convertir la teoría del dominio en una «ontología de la dependencia»: los hombres son fuertes o débiles, libres o siervos, puros o impuros, 'por naturaleza' o bien tras un procedimiento 'de naturalización', que puede ser explicitado con referencias al plano biológico o bien, implícitamente, actuando sobre una condición de dependencia, por así decir, eternizada [11].

Por lo tanto a este respecto no existe diferencia —a nivel teórico-normativo— entre el modelo de la esclavitud antigua y el modelo de la esclavitud moderna, así como no existe diferencia entre el modelo de esclavitud occidental y el modelo de la esclavitud oriental. Todos los modelos de esclavitud se basan en la dependencia y en la vulnerabilidad del sujeto dominado o que se intenta dominar. Es por esta razón que actualmente —en un contexto mutado— persisten las formas de esclavitud (que siguen recurriendo, en algunos casos, a la 'natural' inferioridad y a la supremacía de la raza.

A pesar de su condena universal en el plano ético, la esclavitud es una realidad —un dato imprescindible, al que a menudo no se hace referencia— del mundo contemporáneo, un fenómeno complejo en continua evolución. Hoy, a pesar de los intentos de silenciar los datos de la realidad, se habla de millones de víctimas [12] que proporcionan a la economía mundial millones de dólares. Hombres,

---

9. Tomo prestadas estas consideraciones de P.G. Solinas, *Presentazione* a *La dipendenza*, cit., pp. 7-8.

10. Según tal dinámica, bastaba una gota de sangre negra para convertir a uno en *black*.

11. Vandana Shiva se detiene a examinar este mecanismo de la 'naturalización' de la opresión en *Sopravvivere allo sviluppo*, Turín, ISEDI, 1990. Agradezco a Katia Poneti habérmelo señalado.

12. Después de que la esclavitud —como hemos observado— es hoy una actividad ilegal y llena de sombras es bastante difícil elaborar estadísticas. En la obra citada de Bales —que asumimos

pero sobre todo mujeres y niños son sometidos a nuevas formas de explotación extrema, a violaciones de los derechos humanos con características y en ámbitos diversos a los del pasado. Esto no significa, sin embargo, que las antiguas formas de esclavitud no sigan hoy vigentes.

Quien ha tenido el mérito de rasgar el velo de los esquemas dominantes de pensamiento, según los cuales la historia de la esclavitud habría terminado tras su abolición legal y la afirmación de la lógica de los derechos humanos, es el investigador social Kevin Bales, que con su obra *Disposable People: New Slavery in the Global Economy* ha vuelto a llamar la atención de los estudiosos y del mundo académico, pero también de los ciudadanos de todas las latitudes, sobre la cuestión de la esclavitud.

Su trabajo, mostrando la fecundidad de un modo peculiar de entender el pensamiento normativo y la ética práctica [13], o bien haciendo partir la reflexión teórica de datos relevantes de contextos sociales e institucionales, censa de forma precisa, utilizando además una metodología rigurosamente sociológica, casos concretos de esclavitud vigentes hoy día en el escenario global (contextos paradigmáticos de referencia son Tailandia, Mauritania, Brasil, Pakistán o India). Da testimonio de cómo, inevitablemente, el estudio de la esclavitud impone, más allá de una confrontación de modelos teóricos —cuya justificación debe ser criticada de forma argumentada— tomar en serio los fenómenos prácticos, así como las reivindicaciones y luchas concretas.

El trabajo de Bales demuestra plenamente lo determinante que es en el fenómeno de la esclavitud lo que puede definirse como «la metáfora del ver» [14], y, por lo tanto, la importancia de descifrar con la mirada como gesto decisivo para adentrarse en los mecanismos esclavistas.

Existe un déficit visual y de perspectiva, no sólo propio de nuestra época, sino connatural desde siempre a las relaciones que los seres humanos establecen con la esclavitud de su presente: «Los intelectuales ilustrados no tenían dificultad en condenar la esclavitud greco-romana. Y a pesar de ello no encontraban las palabras

---

aquí como texto de referencia— se da una cifra de 27 millones de esclavos reales. Algunos activistas hablan de una cifra en torno a los 200 millones. La explosiva difusión de las nuevas formas de esclavitud puede atribuirse al dramático aumento de la población mundial y al rápido cambio social y económico al que han sido sometidas muchas de las áreas más pobres del planeta (cfr. K. Bales, *I nuovi schiavi*, cit., p. 220).

13. Hago aquí un uso conjunto de las categorías elaboradas en Gf. Zanetti, *Introduzione al pensiero normativo*, Reggio Emilia, Diabasis, 2004, y en Gf. Zanetti (dir.), *Elementi di etica pratica. Argomenti normativi e spazi del diritto*, Roma, Carocci, 2003.

14. En este sentido el trabajo de Bales —originado y financiado por la Asociación Anti-Esclavitud Internacional— es extraordinariamente meritorio, por su tenacidad y constancia, sin olvidar su fuerza 'reveladora': «En mis viajes por el mundo para estudiar la nueva esclavitud, he mirado detrás de las ficciones legales y he visto seres humanos encadenados» (p. 11). En lo relativo a Italia, una extraordinaria fuente de información, pero también un grupo concreto de compromiso civil y social, lo constituye el sitio www.nuoveschiavitu.it. El proyecto es fruto de la colaboración entre dos organizaciones que desde hace años trabajan en este ámbito: el Centro de estudios migratorios de Verona (Cestim) y el MLAL ProyectoMundo.

para criticar la trata de negros en la plenitud de su edad de oro. Hoy sucede un poco lo mismo. Se denuncia la trata pero no se dice una palabra sobre lo que está sucediendo ante nuestros ojos» [15]. Se tiende siempre a situar la esclavitud fuera de nuestro ángulo visual, alejándola en el tiempo (la antigüedad, los primeros tiempos de la modernidad) o en el espacio, en un contexto geográfico lejano, colocado en los límites del mundo civilizado (el oriente, el mundo incivilizado).

Además, incluso si se consigue adoptar la perspectiva adecuada, la esclavitud no es, hoy, un fenómeno claro y definido; según Bales es «caótica, dinámica, cambiante, desorientadora», se esconde tras diversas máscaras, tantas como posibles combinaciones de violencia y explotación; y por otra parte, tiene en cualquier caso algunas características generales: la violencia (instrumento a través del cual se obtiene la obediencia), la pérdida de control sobre la propia vida por parte del esclavo (y el carácter inagotable de la 'deuda' que implica en relación con el amo), un período de cautiverio.

Es bastante difícil cuantificar con precisión el fenómeno porque la esclavitud hoy parece de hecho 'invisible'. Estando prohibida, puede sobrevivir sólo en secreto, y efectivamente, no es necesario encadenar a las víctimas para meterlas en una trampa, basta confiscarles, como sucede en el caso de muchos inmigrantes, sus documentos de identidad, los pasaportes, para que dejen de existir en el plano jurídico. El esclavo —en la época de la globalización en que todo, aparentemente, es visible y accesible— es invisible tanto a los ojos de la ley, como a los de la sociedad y el mundo.

Es la misma personalidad de las personas subyugadas la que es completamente negada. Sujeción, sufrimiento, reclusión —todo lo que se puede recoger bajo la expresión de *vulnerabilidad*— son las condiciones que caracterizan a la esclavitud actual. Condiciones tanto más difíciles de descifrar desde el momento en que la esfera de la esclavitud es bastante a menudo, en los países occidentales, la clandestinidad: «la clandestinidad es el campo de cultivo en el que crecen todas las crueldades» [16]. En este sentido emerge la conexión —cada vez más fuerte— entre inmigración y esclavitud. La esclavitud se desarrolla con nuevos escenarios y 'evoluciona' al ritmo de los grandes cambios económicos; lo que no cambia son las vías a través de las cuales se estructura —desde el Sur hacia el Norte— y los espacios en los que actúa —los del mercado—.

---

15. AA.VV., *Les abolitions de l'esclavage*, París, Presses Universitaires y Ed. Unesco, 1995 (Actas del Congreso internacional que tuvo lugar en la Universidad de París VIII en febrero de 1994).

16. T. Parisot, *Quando l'immigrazione diventa schiavitù*, «Il Manifesto», junio, 1998. Cfr. también E. Vitale, *'Ius migrandi'. Figure di erranti al di qua della cosmopoli*, Turín, Bollati Boringhieri, 2004. En dicho volumen se ofrece una «tipología del migrante moderno», que reconoce algunas fisonomías esenciales —entre ellas la del emigrante, el prófugo, el autosegregado, el apestado, el autodeportado— cuya simple llegada, establecimiento y partida ante la indiferencia o la abierta hostilidad de los "sedentarios", pone de manifiesto las hipocresías de una civilización como la occidental que se cree fundada sobre el respeto —universal— de los derechos fundamentales de la persona. Derechos de los que los errantes, de forma palmaria, no gozan.

Y, sin embargo, bastaría ejercitarse en la mirada, en el ver, para darse cuenta de como algunos de los fenómenos actuales de explotación extrema pueden ser catalogados como formas de esclavitud: la trata y la explotación sexual de mujeres y niños (que entran en conjunción con formas de servidumbre doméstica y religiosa), el trabajo forzado o «vinculado».

Según Bales son tres las formas fundamentales de esclavitud: la que se basa en la «posesión/propiedad» (versión cercana al modelo aristotélico pero también al racial vigente en los Estados Unidos), que representa hoy una cuota mínima del fenómeno esclavista en el mundo (el ejemplo que ofrece es el de Mauritania), la antigua «servidumbre por deuda», que retrotrae al modelo vigente en Roma, y que es hoy el más común (casos emblemáticos a este respecto son países como Pakistán o India); y la esclavitud «contractualizada», que muestra como las modernas relaciones de trabajo pueden ser utilizadas para esconder la nueva esclavitud (como demuestran los casos de Brasil y de Tailandia) [17].

En otro texto coetáneo, *El trabajo servil y las nuevas esclavitudes* [18], y dentro de una literatura que en cualquier caso es escasa, se delimita una distinción de las formas y de las condiciones de explotación. En él se determinan de forma precisa los diversos ámbitos en los que se concreta el fenómeno de la esclavitud a través de la modalidad y la esfera de las relaciones:

> *a)* las relaciones propiamente económicas, con la denominada "servidumbre por deuda", la "servidumbre doméstica", la "servidumbre del trabajo forzado" y todas aquellas formas de trabajo servil absolutamente privado de la posibilidad de contratar sus condiciones;
> *b)* las relaciones de género, con la trata de mujeres/niños con el objetivo de su explotación sexual o bien de formas de "servidumbre matrimonial";
> *c)* las relaciones intergeneracionales, con relaciones de absoluta subyugación de niños/adolescentes por parte de los adultos con la finalidad de explotarlos, por ejemplo a través de formas organizadas de mendicidad o de trabajos forzados en el sector manufacturero;

17. El instrumento jurídico del 'contrato' se utiliza como cebo para atraer y esclavizar, y al mismo tiempo para dar una apariencia de legitimidad a la esclavitud misma.

18. F. Carchedi, G. Mottura, P. Enrico (dir.), *Il lavoro servile e le nuove schiavitù*, Milán, Angeli, 2003. Esta investigación afronta a nivel teórico y empírico las diferencias y los nexos entre los dos fenómenos del tráfico (*trafficking*) y del transporte ilegal de personas (*smuggling*). Tiene como objetivo principal definir un marco de fondo para el conocimiento de situaciones y de relaciones de esclavitud y para-esclavitud que se registran en perjuicio de los segmentos particularmente débiles de la población extranjera presentes en el territorio nacional (en particular, pero no sólo, mujeres que ejercen la prostitución). Sin olvidar formas graves de super-explotación en situaciones laborales de tipo común (construcción, trabajo doméstico, etc.), la investigación localiza y documenta aquellos fenómenos que, en sus manifestaciones más extremas pueden configurarse como «nuevas formas de esclavitud», en tanto en cuanto las relaciones que se establecen entre los actores implicados se caracterizan por la completa coerción que unos hacen sufrir a los otros.

d) las relaciones entre las personas y su cuerpo, con la denominada "prostitución forzada" o "encubierta" como actividad de entretenimiento, como la de bailarina, de *soubrette* dentro de los locales, de masajistas, etc., fundada en comportamientos coactivos [19]. Aspectos, estos, que remiten a una visión del cuerpo como fuente de beneficios que muchos documentos internacionales excluyen explícitamente (piénsese en el art. 3 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea).

Puede haber otros intentos de definición y categorización. Lo que parece imprescindible —a fin de poder desarrollar razonamientos filosófico-normativos y ético-prácticos— es un costoso esfuerzo de *clasificación*, que parta del dato relevante de la opresión y de la radical desigualdad para recoger el auténtico valor del esclavismo. Un dato éste que marca *in corpore vili* las condiciones de vida (y de muerte) de los hombres y de las mujeres, de los niños y de las niñas en muchísimos países del mundo.

2.1 En lo que se refiere a las modalidades de reducción a la esclavitud se puede hacer referencia a dos áreas específicas: la trata o tráfico de seres humanos (mujeres, niños, inmigrantes) y el trabajo forzado, y una tercera área de contornos muy frágiles: las formas de trabajo que tienden hacia condiciones de esclavitud. Examinémoslas de forma analítica.

1) El tráfico de seres humanos. Se trata de un problema de escala mundial y consiste en transportar personas por medio de la violencia, el engaño o la fuerza con el fin de que realicen un trabajo forzado, sean siervos o realicen prácticas asimilables a la esclavitud. Un fenómeno que implica todas las formas relacionales de dependencia y subordinación antes mencionadas y que pone de relieve el papel decisivo del crimen organizado en los procesos de esclavización en la era de la globalización [20].

En este caso, se puede hablar de esclavitud porque los 'traficantes-nuevos negreros' usan *violencia*, amenazas y otras formas de coerción para constreñir a

19. Sobre la «nueva trata global» que recorre las sendas de la prostitución véase: S. Calvani, M. Melis, *Gli schiavi parlano e i padroni confermano*, Lecce, Manni, 1999, en particular pp. 91-101.

20. AA.VV., *Il traffico degli esseri umani e il ruolo della criminalità organizzata*, Nápoles, La Città del Sole, 2000.

Como observa M.G. Giammarinaro, «a nivel internacional el neoesclavismo sólo en algún caso se presenta como fenómeno autóctono e inmóvil (...), generalmente está cada vez más ligado al fenómeno del tráfico de personas, y constituye además una de las formas más destacadas» (M.G. Giammarinaro, *Neo-schiavismo, servitù e lavoro forzato: uno sguardo internazionale*, «Questione giustizia», 3, 2000, pp. 543-551). Por su parte, A. Caputo, *Interrogativi sul neo-schiavismo*, «Questione giustizia», 5, 2000, pp. 835-845, invita a evitar «el riesgo de acabar con la cuestión de las nuevas formas de esclavitud con la del tráfico de personas, que en realidad constituye sólo un aspecto de ésta, y no el principal» (pp. 835-836).

sus víctimas, en su mayor parte mujeres y niños, a trabajar contra su voluntad. Las estadísticas muestran cifras que varían de 500.000 (Organización Mundial para las Migraciones), a 1.000.000 (Interpol) o 700.000 (USAID) esclavos, estimaciones a menudos realizadas partiendo del número de sujetos irregulares en movimiento. Un 'negocio' particularmente lucrativo que reportaría a nivel global entre 7.000 y 10.000 millones de dólares, beneficios equiparables sólo a los del tráfico de armas y de estupefacientes [21].

El tráfico o trata de seres humanos (*trafficking in human beings*), es distinto del fomento de la inmigración clandestina (*smuggling of migrants*). Este último pretende obtener un beneficio financiero o de otro tipo a través de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual la persona no es ciudadana ni residente legal. En el caso del fomento de la inmigración clandestina el delito consiste en transportar personas *que han consentido* y organizar su ingreso en un Estado sin la documentación necesaria (en este caso, el dato del consentimiento es decisivo para distinguir esta práctica de una relación propiamente esclavista) [22]. En el caso del *trafficking*, sin embargo, estamos en presencia de métodos coercitivos y engaños, incluso aunque la entrada en el territorio de otro Estado no se produzca siempre de forma ilegal, y existe también un específico tráfico "interno" de personas.

A propósito del apuntado fenómeno del tráfico en el contexto actual, se han establecido tres categorías distintas: la relativa a las mujeres, a los niños y a los inmigrantes en sentido amplio.

a) *Tráfico de mujeres.* Actualmente se reconoce que la trata representa una violación específica de los derechos humanos de las mujeres. Junto con los niños, ellas son las principales víctimas de este fenómeno que afecta, a nivel mundial, a entre 700.000 y 2.000.000 de personas (entre mujeres y niños), de las cuales 120.000 son introducidas ilegalmente, cada año, en Europa occidental [23].

---

21. Respecto de Italia véase: E. Ciconte, P. Romani, *Le nuove schiavitù: il traffico degli esseri umani nell'Italia del XX secolo*, Roma, Editori Riuniti, 2003.

22. En lo relativo a las condiciones de los inmigrantes, el caso italiano tiene una peculiaridad específica: la ausencia hasta hoy de una ley sobre el derecho de asilo provoca retrasos en los procedimientos burocráticos, imposibilidad de ejercer el derecho de defensa, expulsiones arbitrarias y reclusiones en centros de permanencia temporal (CPT) mucho más allá de los 60 días permitidos. Sobre el valor de los centros de permanencia dentro de un análisis centrado en el cuerpo y en la separación entre los seres humanos, cfr. la voz de A. De Simone en *Lessico di biopolitica*, cit. y, de la misma autora, "Le frontiere dell'esclusione. Il caso dei centri di permanenza temporanea in Italia dopo la legge Bossi-Fini", *Sociologia del diritto,* 3, 2006.

23. Cfr. M. Berardelli, "Il traffico internazionale di donne e bambini: una riedizione della schiavitù?", *Affari sociali internazionali,* 1, 2002, pp. 147-157.

Matrimonios forzados o contraídos por correo [24], robo, esclavitud doméstica [25], prostitución bajo coacción [26] y explotación sexual [27], son algunos de los destinos para las víctimas del tráfico que son sometidas por medio de la violencia, la intimidación, el aislamiento o el engaño [28]. Los traficantes se valen de diversas formas de reclutamiento, entre las que se encuentra el rapto sin más o la adquisición de un derecho a través de las familias. A menudo las víctimas son reclutadas bajo la promesa de un trabajo mejor y descubren más tarde que escapar o interrumpir el "contrato" —radicalmente desigual— es difícil y peligroso [29].

b) *Tráfico de niños*. Otras situaciones dramáticas, que señalan una segunda categoría de concreción de las prácticas de tráfico de seres humanos actuales, están constituidas por formas 'corruptas' de transporte de niños.

También a este respecto resulta útil proporcionar algunos datos [30]. Unicef estima que cada año son objeto de tráfico un millón doscientos mil niños. Su destino es la explotación sexual y el trabajo a bajo coste; a menudo tanto los niños como sus familias no son conscientes de los peligros del tráfico y creen que se trata de una vida y un empleo mejor en otros países. El tráfico de niños es remunerado

---

24. Pese a ser clandestino, existe en los países occidentales un auténtico mercado de mujeres compradas: los clientes occidentales adquieren una mujer, la prueban, quizás la prestan a los amigos, la van pasando como una mercancía. Y como para todas las mercancías existen auténticos catálogos de mujeres para comprar y usar.

25. Cerca de tres mil esclavas domésticas (mujeres reclusas y segregadas, constreñidas a desempeñar todo tipo de trabajos y servicios sin tregua) residen en París, como demuestra el caso de Seba con el que Bales comienza el diseño de su mapa de la esclavitud mundial; pero también en Londres, Nueva York, Zurich o Los Ángeles existen mujeres y niños sometidos a la brutalidad de la esclavitud entre las paredes de casa (K. Bales, *I nuovi schiavi*, cit., pp. 7-9).

26. A este propósito Tailandia representa un monstruoso paradigma, al igual que en otras partes del mundo, allí la esclavitud ha existido siempre, pero nunca hasta ahora a tan gran escala y jamás en las formas actuales. Aquí el rapidísimo proceso de industrialización se ha ligado estrechamente a la expansión del *Business* de la compraventa y del tráfico sexual. Las condiciones de las niñas y de la adolescentes —que el mercado requiere cada vez más— subyugadas en los burdeles son comparables a las de un campo de concentración (y a sus lógicas de 'adaptación'), donde rige el uso directo y sistemático del terror.

27. Cfr. S. Palazzo, "La tratta delle donne immigrate per sfruttamento sessuale di provenienza nigeriana, dai paesi dell'est europeo e dall'Albania", en AA.VV., *Il traffico degli esseri umani*, cit., p. 175.

28. Un caso conmovedor es el recogido por el periodista inglés Damien Lewis, el de Mende Nazer, una niña sudanesa de la tribu de los Nuba, raptada a los doce años por la milicia árabe y vendida como esclava a una acomodada familia de Karthoum. Explotada, violada, golpeada durante años. Mende fue después cedida por su 'ama' a su hermana, mujer de un diplomático destinado a la embajada de Sudán en Inglaterra. La historia de esta mujer mantenida en la esclavitud en Londres, en el corazón de Occidente, se documenta en M. Nazer (con D. Lewis), *Schiava*, Milán, Sperling & Kupfer, 2003, 2006[2].

29. La dureza de esta relación la ha puesto de relieve, con vibrante pasión, L. Ciotti: *Nuove schiavitù: le lezioni della strada*, en AA.VV. *Il traffico di esseri umani*, cit., p. 144. Sobre los aspectos penales de la cuestión véase M.G. Giammarinaro, *Neo-schiavismo*, cit., pp. 547-548.

30. Hago aquí referencia, como en una gran parte de esta sección de mi exposición, a la documentación contenida en el sitio www.nuoveschiavitu.it

y va ligado a la actividad criminal y a la corrupción. A menudo es clandestino y difícil de localizar.

Siempre según Unicef entre 1.000 y 1.500 bebés de Guatemala son arrancados cada año de su lugar de origen para ser adoptados en Norteamérica y en Europa. Niñas desde los trece años procedentes sobre todo de Asia y de Europa del Este son vendidas, raptadas, sustraídas a sus familias para ser utilizadas como esposas *mail-order brides* (por correspondencia). En la mayor parte de los casos son paupérrimas, están aisladas y tienen grave riesgo de sufrir violencia. Pero el fenómeno no es ajeno al corazón de los países considerados más avanzados; según recientes investigaciones son cerca de mil los niños explotados en Gran Bretaña y convertidos en víctimas de tráfico ilícito de menores, la mayor parte de los cuales proviene de Nigeria. La mayoría de ellos son explotados en el trabajo doméstico, son obligados a trabajar todo el día y son víctimas de abusos.

Un gran número de niños son víctimas del tráfico en África occidental y central sobre todo con destino al trabajo doméstico, la explotación sexual y el trabajo en las fábricas y en los negocios (el 90% son niñas). Como hemos observado antes, asistimos aquí a una mutación genética de la custodia de los niños: en tiempos de agudísima crisis económica y de desorden social, éste «parece abandonar la esfera de las relaciones familiares y de vecindad para acercarse cada vez más al reclutamiento de mano de obra de bajo coste, es decir, no remunerada. Los niños no sólo son confiados a los ancianos necesitados de cuidados que son miembros pertenecientes al grupo familiar que viven en las ciudades, sino que cada vez más frecuentemente son confiados a desconocidos que se harán cargo de su entrada en el mundo laboral en calidad de aprendices, trabajadores domésticos, braceros agrícolas (...). La promesa de una formación profesional o de un salario esconden a menudo los abusos y un auténtico tráfico internacional de mano de obra infantil duramente explotada» [31].

Por lo tanto el tráfico de niños hace referencia a la esfera económica y de la subordinación laboral, vulnerando de forma palmaria los principios contenidos, por ejemplo, en la *Declaración de los derechos del niño* de 1959 [32]. Es cierto que esto sucede en los países del Tercer mundo, pero este dato pone de relieve claramente que las empresas multinacionales se aprovechan de dicha situación para disminuir el coste de la mano de obra. Aquellas necesitan un 'ejército de reserva' dócil, silencioso, flexible y fácilmente manipulable. Los que sufren aquí un atraco son los derechos de los trabajadores adquiridos progresivamente con las luchas del movimiento obrero y sindical a finales del siglo XIX y durante el siglo XX; más concretamente, se ponen en tela de juicio todas las normas y los tratados que impiden el trabajo de los menores. Paradójicamente, las que generan

31. F. Vinti, "Cosa resta della schiavitù? Continuità e rotture nei rapporti di dipendenza personale in Africa occidentale", en P.G. Solinas (dir.), *La dipendenza*, cit., pp. 78-79.

32. Según el principio noveno de dicha *Carta* «el menor debe ser protegido contra toda forma de negligencia, de crueldad o de explotación. No debe ser sometido a ninguna forma de trata». Cfr. G. Van Buren, *The International Law on the Rights of the Child*, London, Dordrecht, 1995.

las nuevas formas de esclavitud son —al igual que en la época de acumulación de capitales— las lógicas de la 'libertad' y de la propiedad de las *corporations*, los mecanismos perversos ligados a la globalización de los mercados, que permiten deslocalizar los procesos productivos en zonas donde los derechos de los trabajadores no están garantizados y donde, como consecuencia, anida fácilmente la explotación laboral de menores.

c) *Trafico de inmigrantes en el mundo.* Las dos formas de trata examinadas anteriormente pueden reconducirse a una tercera categoría más amplia: la representada —en términos más generales— por el tráfico de inmigrantes (por lo tanto no sólo de mujeres y niños sino también de hombres adultos), que en los últimos quince años ha conocido un crecimiento exponencial, sobre todo a partir de los contextos de concentración bélica más acusada, como los países africanos o los asiáticos.

Tal forma de sujeción se caracteriza por el aspecto de coercibilidad y/o de inevitabilidad. Existen en el escenario actual múltiples condiciones que conducen a la emigración «coactiva»: violaciones de los derechos humanos, persecuciones políticas, limpieza étnica, pobreza extrema y marginación social, además de las catástrofes ambientales. Todas ellas ofrecen un terreno fértil para el tráfico ilegal de seres humanos y para la generación de prácticas esclavistas y de explotación (como demuestran, sólo por hacer referencia a dos ejemplos bastante significativos, los casos de Corea y de Kosovo [33]).

El nexo se da en este caso entre inmigración clandestina y organizaciones criminales de traficantes. Los inmigrantes clandestinos víctimas de los traficantes son explotados de diversas formas, por ejemplo «a través de la solicitud de sumas de dinero desproporcionadas por el viaje hacia el país de destino, el robo de sus ahorros o de sus efectos personales, la sustracción de sus documentos de identidad (robo del documento de identidad, del pasaporte, etc.) y la consecuente *reducción a la esclavitud*» [34].

La red de dependencia es muy compleja y las cadenas que constriñen (e incrementan) la vulnerabilidad son muy rígidas: el control se ejercita a partir de la identidad jurídica de la víctima e implica una intensa forma de discriminación, que puede asumir tintes raciales.

Las condiciones inhumanas y los abusos físicos a veces llevan a la muerte. Durante el viaje los inmigrantes clandestinos mueren por diversas razones: ahogados en el mar porque las barcas utilizadas para su transporte están maltrechas y ruinosas, o asfixiados porque son amontonados en los *container* de los buques de carga. Una vez descubiertos, los traficantes reaccionan del mismo modo que

33. B. Ghos, "La migrazione illegale e il traffico di persone come importante sfida politica nel ventunesimo secolo", en AA.VV., *Il traffico di esseri umani*, cit., p. 117.

34. Ibid., p. 128.

si transportasen 'otra mercancía', como la droga: tiran al mar lo que, de fuente de beneficios, corre el riesgo de convertirse en peligro para su seguridad [35].

2) Trabajo forzado. Una segunda área de difusión de la esclavitud es la que radica concretamente en los procesos laborales y de producción de los recursos. Una persona se convierte en trabajador forzado cuando su trabajo se requiere a cambio de un préstamo dinerario por el cual es obligado a trabajar siete días a la semana con una retribución mínima o nula [36]. Según la asociación Anti-Slavery Internacional son 20 millones las víctimas del *bonded labour:* familias enteras que trabajan en condiciones inhumanas en las zonas agrícolas del sur de Asia, niños objeto de tráfico en África occidental, hombres empleados en las *haciendas* brasileñas [37] y mujeres exportadas con fines de esclavización sexual y doméstica en Europa (fenómenos, todos ellos, sobre los cuales nos hemos detenido anteriormente).

Entre los numerosos casos, podemos citar aquí el de la India, y más concretamente el de los nativos de Bengala, sujetos a un opresivo sistema de «trabajo vinculado» (análogamente presente en Pakistán, Bangladesh o Nepal) [38]. Otro caso sorprendente es el de China, donde un extraordinario crecimiento económico y desarrollo cuantitativo, ligado a la lógica de un mercado sin reglas, viene acompañado por un crecimiento igual de extraordinario de las formas de esclavitud [39].

---

35. Véase, por ejemplo J. Salt y J. Stein, "Migration as Business: The Case of Trafficking", *Quarterly Review,* 4, 1997 (fasc. monográfico dedicado a *International Migration*). Tales fenómenos, adecuadamente 'minimizados' por el sistema informativo, han sido frecuentes en estos años en las costas italianas de Sicilia. Un problema específico es el de los 'prófugos', víctimas de guerras civiles, de la violencia generalizada o de la degradación ambiental: los referentes son aquí los casos de la ex Yugoslavia, de Albania y de Kósovo.

36. Maria Rita Saulle observa que el trabajo forzado es «objetivamente asimilable a la esclavitud» M.R. Saulle, *Schiavitù*, cit., p. 6): fundamentales, desde el punto de vista eminentemente jurídico, son aquí el art. 2 de la Convención n. 29 adoptada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) el 29 de junio de 1930 y el art. 1 de la Convención de 1957.

37. Cfr. A. Sella (dir.), *I nuovi schiavi del lavoro. Nelle fazende del Parà e dell'Amapà, Brasile 1980-1998*, Bolonia, EMI, 2000. Véase también el trabajo desarrollado por Bales, que examina también las minas de carbón organizadas a partir del modelo del «campo de concentración» (*I nuovi schiavi*, cit., p. 125).

38. Según el «sistema de trabajo vinculado» (o «esclavitud por deudas») práctica que ha existido durante mucho tiempo también en Europa, un campesino, obligado a tomar prestado dinero de su amo, se convierte en vinculado hasta que no haya pagado su deuda, y dado que el patrón lleva las cuentas y calcula intereses enormes, esta deuda se traspasa de generación en generación. Hay hombres que se endeudan para muchas vidas. Éstos —como ha subrayado la escritora india Mahasweta Devi, que desde hace décadas lucha por la cusa de los Adivasa, los nativos de Bengala, con la asociación West Bengal Kheria-Sabar Welfare Society— «olvidan la palabra libertad». Véase de Devi, entre otros escritos dedicados a los dramas del mundo rural y tribal. *La preda e altri racconti,* Turín, Einaudi, 2004.

39. En China el trabajo infantil es una plaga que, según las últimas estadísticas, afecta nada menos que a diez millones de niños. A pesar de estar expresamente prohibido por las leyes gubernamentales, que ponen el límite en los 16 años, es una práctica difundida, en la producción de juguetes,

Se trata de formas de esclavitud particularmente evidentes si se tienen en cuenta las condiciones del trabajo de los menores. Una plaga, esta última, que recientemente ha cobrado mayor visibilidad gracias a movilizaciones transnacionales como la 'Global March Against Child Labour', que nace en 1998 como una auténtica Marcha, y que atraviesa noventa países, movilizando millones de personas, para llamar la atención de la opinión pública y de las instituciones sobre el problema de la explotación laboral infantil y para pedir educación gratuita y de calidad para todos los niños del mundo [40].

Las formas de trabajo forzado, que jamás han desaparecido de la escena de la condición humana, han mostrado sin embargo una nuevo resurgir en los últimos dos decenios, y una estudiosa comprometida como Maria Rista Saulle llamó la atención —con preocupación— sobre su reaparición ya a finales de los años setenta en el siglo XX [41].

Lo que se crea no es ya una relación laboral —ni tan siquiera una relación basada en un contrato— sino más bien una relación de «dependencia total». Los nuevos esclavos son personas de las que se dispone enteramente (*disposable people*): su *estatus* se presenta como una relación de coerción y de dependencia que permite un «control total» sobre la persona, sin que por ello sea necesario hacerse cargo de su protección y supervivencia.

La posibilidad de obtener los beneficios de la propiedad sin tener que asumir sus inconvenientes y responsabilidades es lo que convierte a la nueva esclavitud en una forma singular y particularmente nociva —quizás aún más que en el pasado— de relación esclavista. Es esta radical novedad la que marca la distancia respecto de la definición de Patterson que ligaba, como se ha visto, la esclavitud a todo lo que durase la vida de los esclavos.

La que aquí aparece es una nueva modalidad de dominio, una transformación de la naturaleza de la relación esclavo/esclavista: el esclavo se convierte en una mercancía de «usar y tirar». Incluso los esclavos son temporales, y esto porque, por primera vez en la historia, se asiste a un excedente de potenciales esclavos.

---

en la industria textil, urbanística, alimentaria y en la industria mecánica ligera. Los niños trabajadores, obligados a trabajar incluso dieciséis horas al día, 'descansan' en la fábrica, a menudo bajo su banca. Para frenar esta plaga el gobierno chino recientemente ha aumentado las penas: son penas severas, pero sólo sobre el papel.

40. A este respecto mencionamos las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) de 1999, sobre las que puede verse M. Cutillo, "La Convenzione OIL n. 182 relativa alla proibizione delle forme peggiori di lavoro minorile ed all'azione immediata per la loro eliminazione: un passo importante contro lo sfruttamento del lavoro minorile", *Rivista internazionale dei diritti dell'uomo,* 3, 1999, pp. 721-729.

41. M.R. Saulle, "Schiavi lavoratori o lavoratori schiavi", *Rivista di diritto internazionale,* 1979, pp. 659-660 (recogido también en *Saggi di diritto internazionale e di organizzazione internazionale,* Nápoles, Esi, 1986, pp. 394 ss.). Véase de ella misma: "Il commercio globalizzato degli schiavi", *Affari sociali internazionali,* 4, 2002, pp. 49-56. Cfr. M.G. Giammarinaro, *Neoschiavisimo, servitù e lavoro forzato*, cit.

Con tal número de posibles esclavos, su valor —según el clásico esquema de la oferta y la demanda— ha disminuido considerablemente. Éstos constituyen un 'mercado' tan bueno que se han hecho convenientes en muchos nuevos sectores de actividad. Dicha nueva disponibilidad ha aumentado desmesuradamente la cantidad de beneficios que se pueden obtener de un esclavo, ha reducido la duración de la relación de esclavitud (muy larga o durante toda la vida en los modelos de la esclavitud antigua y moderna) y ha hecho menos relevante la cuestión de la propiedad en sentido legal [42].

Agricultura, producción de ladrillos, trabajo en las minas, pulimentado de piedras preciosas, elaboración tradicional de bordados o alfombras, trabajos domésticos, junto a la prostitución, son todos ámbitos laborales en los que la mano de obra esclava permite beneficios cada vez más elevados. Y aquí se insertan también las políticas depredadoras de las grandes multinacionales y de las *corporations* occidentales que, actuando en los países denominados "en vías de desarrollo" por medio de filiales, se sirven del trabajo no pagado o esclavo para reducir al mínimo sus costes y aumentar los dividendos de los accionistas.

Disponiendo completamente de sus esclavos, el amo ejerce también un derecho de vida y de muerte sobre ellos. Se vuelve a proponer así la forma de *servitus perfecta* que teorizó en su día Locke, esto es, un «dominio absoluto», un «poder incondicionado», un «poder regulador de vida y de muerte», un «poder arbitrario» que afecta a la misma «vida» (*Two Treatises of Government*, L. II, §§ 85-86). El hecho de que éste poder sea temporal no cambia su esencial omnipresencia.

3) Entre el trabajo en condiciones de explotación y la esclavitud. Finalmente, existe un espacio 'gris' que se podría definir 'entre el trabajo en condiciones de explotación y la esclavitud' que se sitúa en el núcleo de la actual organización, nacional e internacional, del sistema de producción capitalista. Es necesario a este respecto realizar una atenta labor de reconocimiento, con la finalidad, por un lado, de evitar que cada fenómeno de crítica al sistema productivo esconda tras de sí una práctica esclavista, y por otro, que los problemas ligados al trabajo se minimicen, terminando por no comprender las lógicas de subordinación y dominio que en algunos casos desembocan en auténticas relaciones de esclavitud [43].

Un útil criterio de valoración puede ser el tomar como referencia el principio normativo de la *dignidad,* entendida ésta como capacidad de actuar libremente, de

---

42. K. Bales, *I nuovi schiavi*, cit., pp. 19-20, remitimos allí para un sintético esquema comparado entre «vieja» y «nueva» esclavitud (cfr., también, p. 115).

43. Es esta la invitación de una laboralista atenta a las nuevas formas de explotación, Donata Gottardi: *Nuove schiavitù e mercato del lavoro* (www.nuoveschiavitu.it/ns/schiavitu_oggi/zona_grigia/gottardi.shtml). Sobre las más recientes transformaciones/involuciones en el mondo laboral occidental véase el estudio de M. Bascetta, *Nuove servitù*, Roma, Manifestolibri, 1994. Más genéricamente: A. Bellavista, "Il diritto del lavoro nell'economia globale", *Ragion pratica,* 2001, en part. pp. 29-30; A. Perulli, "Diritti sociali e mercato globale", *Rivista giuridica del lavoro e della previdenza sociale,* 4, 2000, pp. 939 ss.; Id. *Globalizzazione e diritto del lavoro*, Padua, Cedam, 1999.

autonomía, de respeto a uno mismo [44]. A este respecto se ha lanzado recientemente la propuesta de examinar las cuestiones laborales a través de la noción de «trabajo digno» (*decent work*) [45].

Se muestran decisivas, continuando en este orden de cuestiones, las posibilidades de movilización política y reivindicación —que evocan la *iurisgénesis* de los derechos a partir de la lucha, de las reivindicaciones y del conflicto [46]— ejercidas y llevadas a cabo por órganos colectivos como pueden ser los sindicatos. Donde exista y subsista la posibilidad de recurrir a los instrumentos y a las normas laborales que prevean la intervención sindical no se puede utilizar de forma plena la categoría de la esclavitud, sino más bien la del conflicto social, de la negociación, y si acaso la del trabajo en condiciones de explotación [47].

Del mismo modo, tener sólo lo que es imprescindible para vivir, recibir un salario mísero, puede ser definido ciertamente como un salario 'de esclavos', pero no es esclavitud en sentido estricto. Quien trabaja como aparcero tiene una vida durísima, pero no es esclavo. El trabajo infantil es terrible, pero no es necesariamente esclavitud. Y esto porque la esclavitud no consiste sólo en robar el trabajo de otro, sino también en el hurto de la misma vida. Tiene mucho más en común con los campos de concentración (como demuestran los casos de los burdeles de Tailandia y de las minas de carbón de Brasil) que con el mero problema de las condiciones de trabajo; obviamente, esto vale hasta el momento en que el lugar de trabajo sea parangonable a una institución global en la que esté vigente, además de la explotación, la violencia y la sumisión radical. En tal caso, las formas de servidumbre, incluida la psicológica, y de abuso de una posición de poder son tan fuertes que consiguen aniquilar los espacios de movilización y de rebelión.

La esclavitud, como hemos venido describiéndola hasta aquí, afecta a los múltiples vínculos entre poder y vida y por lo tanto nos remite a una dimensión *biopolítica*, que extiende los propios límites del acercamiento bioético, enriqueciendo este último con evidentes implicaciones económico-sociales.

2.2. Llegados a este punto se pueden exponer algunas conclusiones sobre las formas actuales de esclavitud.

---

44. Para un tratamiento analítico de este concepto (y para la principal doctrina sobre el mismo) remitimos a la aportación de M. Lalatta Costerbosa en este volumen [pp. 18-20 del original a máquina]. Más en general sobre la conexión dignidad-lucha contra la esclavitud: G. Barbaccia, *La dignità umana. Una questione di filosofia pubblica*, Palermo, Ila Palma, 2002, pp. 135-142.

45. Según Juan Somavia, director general de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), esta palabra reúne cuatro objetivos estratégicos: la promoción de los derechos del trabajo, la ocupación, la protección social y el diálogo social. En sustancia «el trabajo digno debería combinar ocupación, derechos, protección y diálogo social». Véanse a este respecto los dos Informes de la OIT: 'Decent Work' de junio de 1999 y 'Reducing the Decent Work Deficit: a Global Challenge' de 2001.

46. Cfr. L. Baccelli, *Il particolarismo dei diritti. Poteri degli individui e paradossi dell'universalismo*, Roma, Carocci, 1999, pp. 37-38.

47. Per una visión de conjunto: Y. Moulier Boutang, *Dalla schiavitù al lavoro salariato* (1998), Roma, Manifestolibri, 2002.

En lo relativo a su *extensión* se puede afirmar que a comienzos del tercer milenio la esclavitud está presente en todas las latitudes: no es por lo tanto —para nosotros los occidentales— 'algo ajeno', extraño, sino una constante del sistema global. Todos los países donde la esclavitud no es legal tienen esclavos dentro de sus fronteras, si bien en proporciones muy reducidas si se comparan con las del subcontinente indio, el extremo Oriente o el África occidental. Lo importante es que los esclavos constituyen una vasta fuerza de trabajo, que sostiene la economía mundial de la que todos dependemos, y que por lo tanto tiene una funcionalidad específica para el sistema de vida occidental [48].

En lo que se refiere a sus *modalidades*, resulta oportuno mencionar la recurrente mezcla de las diversas formas de sumisión y abuso: los casos de las niñas tailandesas, objeto de trata y trabajadoras vinculadas a una deuda, o el de los niños objeto de tráfico y explotados mediante condiciones de trabajo inhumanas son, por su crueldad, emblemáticas.

En lo referente a las *formas de reclutamiento y mantenimiento* de la práctica de la esclavitud las «ficciones legales» juegan un papel absolutamente relevante: contratos ficticios ocultan la esclavitud; y la ley a menudo termina reforzando la dependencia del siervo de su amo. Se dan incluso situaciones —como las de Tailandia, Brasil, Pakistán o India— donde existen garantes de los contratos que ocultan la relación de esclavitud: estos son los representantes de las fuerzas policiales.

Su disponibilidad —con fines lucrativos— nos remite a otra cuestión central de la nueva esclavitud: ésta se expande y se refuerza a medida que el orden social se disgrega. En diversas partes de África y Asia el monopolio hobbesiano de la violencia por parte del Estado en lugar de proteger a los ciudadanos, se vuelve contra los más débiles y vulnerables: en Tailandia la policía *es* el crimen organizado, así como en algunas áreas de Brasil; aquí los violentos acumulan un poder absoluto y el poder se estructura a través del horror del 'derecho' del más fuerte. La maquinaria del Estado es la maquinaria que impone las cadenas y que, en lugar de aliviarla, genera una mayor y extrema vulnerabilidad entre los más débiles.

---

48. Por esto sería oportuno mirar no sólo *fuera* sino también *dentro* del mundo occidental para descubrir la esclavitud: nuestros zapatos podrían haber sido producidos por esclavos paquistaníes, los juguetes de nuestros hijos podrían haber sido transportados por esclavos del Caribe, los anillos que llevamos en el dedo podrían haber sido pulidos por algún esclavo indio. Y todo estos tiene costes dramáticos, que no son distintos de los ilustrados en el *Cándido* de Voltaire de un esclavo negro de Surinam: «cuando trabajamos en las azucareras, y la máquina nos atrapa el dedo, nos cortan la mano, cuando intentamos escapar, nos cortan una pierna: me he encontrado en ambos casos. A este precio coméis azúcar en Europa (cap. XIX). Desde esta óptica plantearse la pregunta '¿de donde vienen las mercancías que usamos?' puede resultar decisivo, así como, consecuentemente, promover un sostenimiento concreto del comercio justo y solidario y campañas de boicot a las multinacionales que producen sus productos haciendo uso de mano de obra esclava. Sobre este aspecto: F. Gesualdi, *Manuale per un consumo responsabile: dal boicottaggio al commercio equo e solidale*, Milán, Feltrinelli, 1999; L. Guadagnucci, F. Gavelli, *La crisi di crescita: le prospettive del commercio equo e solidale*, Milán, Feltrinelli, 2004.

En lo relativo al espectro de *relaciones* que están vinculadas a estos fenómenos, se puede ver como, globalmente, junto a la reaparición de formas de *trabajo coaccionado*, presentes también en las edades antigua y moderna, reviste una particular centralidad entre las formas actuales de esclavitud la *explotación y el abuso del cuerpo*, torturado y violado. Y si en relación con la primera esfera es posible identificar más fácilmente los casos concretos en los países no occidentales (pero veremos, a continuación, la importancia fundamental que dichas formas de explotación tienen *in loco alieno*, lejos de nuestros ojos), en lo que respecta a las formas de explotación esclavista del cuerpo tales casos están fuertemente presentes dentro de las sociedades europeas occidentales, como demuestra el fenómeno de la prostitución, o bien estrechamente ligadas a la vida occidental, como demuestran el turismo sexual y la 'floreciente' industria del sexo (a menudo vinculada a los menores de edad [49]).

A la luz de las consideraciones expuestas, creo que es posible concretar como criterio común a ambas formas de 'nueva esclavitud' (tráfico de seres humanos y trabajo forzado) el de la *vulnerabilidad*, una condición no vinculada exclusivamente a la 'naturaleza', la derrota 'en guerra', ni a la 'raza' (como ocurre aún en un único país, Mauritania, donde sigue perfectamente vigente una forma de antigua esclavitud), sino ligada inseparablemente a la situación *social* en la que se nace o se termina viviendo. Una vulnerabilidad que caracteriza tanto al cuerpo como a la esfera fundamental a la que éste se conecta, la del 'trabajo' (sin derechos, sin protección, sin dignidad alguna).

En el plano ideológico-cultural, la mayor parte de los que tienen esclavos, en la época actual, no sienten necesidad alguna de explicar o defender el método adoptado para reclutar o gestionar la mano de obra, no sienten la necesidad de buscar argumentos. La esclavitud es un negocio muy beneficioso y sus altos réditos constituyen su única 'justificación': la ética del dinero y del beneficio a toda costa —en la era de la globalización— son los únicos argumentos, ocultos, para mantener la esclavitud ('beneficio de la esclavitud' contra el que deberían dirigirse las leyes, nuevas o reformadas). Los esclavistas modernos usan de este modo distintos criterios en la elección de los esclavos. La pregunta ya no es "¿Son de la clase 'apropiada' para ser esclavos?" (modelo aristotélico o de la *naturaleza*) o bien "¿Son del color 'apropiado' para ser esclavos?" (modelo moderno o de la *raza*); la pregunta crucial es: "¿Son lo suficientemente vulnerables para ser convertidos en esclavos?". Los criterios para convertir en esclavo a otro ser humano no tienen nada que ver, como antiguamente, con la pertenencia a una realidad diversa, con el color, con la tribu, con la religión; se vinculan con la precariedad,

49. Sobre este punto véase el meritorio trabajo de F. Lenzerini, "Sfruttamento sessuale dei minori e norme internazionali sulla schiavitù", *La Comunità internazionale*, 3, 1999, pp. 474-515, que indaga la «explotación sexual de menores como forma contemporánea de esclavitud» y «como forma extrema de trabajo infantil». Cfr. también los Comentarios a la L. 3/8/1998 n. 269 —Normas contra la explotación de la prostitución, de la pornografía, del turismo sexual en perjuicio de menores, como nuevas formas de esclavitud, «La legislación penal», 1-2, 1999, pp. 53-194.

la debilidad, el estado de radical necesidad, en una palabra, se refieren a la *vulnerabilidad* (modelo de la era de la globalización o de la *vulnerabilidad*). Ésta constituye el primer eslabón de la cadena, el camino a una vida marcada, en cuerpo y mente, por el dominio, el control total y la violencia reiterada. He aquí como un acercamiento ético atento a las implicaciones prácticas —a la ética práctica o normativa por tanto— debe cotejar los aspectos 'relevantes' que denotan una condición de vulnerabilidad. Y además de ponerlos sobre la mesa, debe sugerir los instrumentos para contrarrestarlos.

Debemos, finalmente, mencionar un último elemento, que caracteriza profundamente las nuevas formas de esclavitud, y que reclama la actuación del derecho: éste consiste en la red criminal que a menudo sustenta y alimenta las prácticas esclavistas. A este respecto se pueden identificar, como ya hemos sugerido, dos macrofenómenos criminales que se sitúan en una relación de género y especie respecto del elemento objetivo y general del sometimiento al poder de otro (esto es, al dominio esclavista): a) los fenómenos en los que la conducta criminal se concreta en una vulneración de los derechos fundamentales de la persona hasta el punto de vulnerar el límite extremo de su *dignidad* (el caso del tráfico de mujeres, de menores destinados al abuso o a la explotación sexual, de la trata de seres humanos para someterlos a trabajos forzados, o a cualquier actividad en que la condición de servidumbre y explotación persigue un interés económico, o incluso el comercio y el tráfico de órganos); b) los fenómenos en los que el dato de referencia es el proceso migratorio y sus flujos, a los que se vinculan, de forma instrumental, una serie de acciones ilícitas, que pueden estar dirigidas eventualmente a fines de explotación sexual y económica [50].

Puede resultar significativo constatar que, a pesar de que la investigación de las finanzas y la imposición de sanciones económicas a las organizaciones criminales se hayan demostrado eficaces, sin embargo dichas técnicas raramente se aplican al crimen de la esclavitud. En este sentido, un amplio elenco de organizaciones —Banco Mundial, agencias nacionales de control, organizaciones comerciales, agentes de aduanas regionales y de control de los impuestos indirectos, empresas individuales, asociaciones de consumidores— podrían utilizarse para poner freno a los beneficios de los esclavistas. Sin embargo, esto no ocurre: las lógicas del lucro son más fuertes que la voluntad de romper de forma efectiva las cadenas de la vulnerabilidad. Actuar sobre los beneficios queda pues, como la estrategia clave para luchar contra la esclavitud, como demuestran los éxitos de campañas, puestas en marcha desde abajo y por una sociedad civil cada vez más global, dirigidas a presionar a los que adquieren productos que son fruto del trabajo de esclavos.

Del marco tipológico que hemos tratado de delimitar y de las observaciones que acabamos de exponer surge, un concepto *amplio* de esclavitud [51]: éste parte

50. G. Diotallevi, "La riduzione in schiavitù: un fenomeno antico ancora attuale", *Diritti, immigrazione, cittadinanza*, 2, 2004, pp. 64-65.

51. Ibid., p. 72.

de los datos *de facto*, de las *circunstancias* sociales, económicas, psicológicas, en lugar de hacerlo desde una base fundamentalmente jurídico-normativa. El derecho a menudo 'no ve' las formas de dominio y sujeción y le cuesta hacer frente al avance de procesos que se expanden en la sombra, en la oscuridad de las relaciones de dominio dentro de la esfera familiar y privada (*doméstica*), así como en la esfera laboral (que en cierto modo, debería ser *pública*). Al mismo tiempo, las posibles vías de actuación práctica y política para luchar contra las nuevas formas de esclavitud parecen difíciles de recorrer, si no se asumen como objetivos estratégicos a largo plazo por parte de las organizaciones y movimientos locales, nacionales, transnacionales, de manera que ejerzan presión sobre el mundo institucional y los gobiernos.

Un modelo antropológico subyace a estos procesos, en referencia al mundo que no ve y no quiere ver: el modelo de la libertad entendida como propiedad (que va inseparablemente ligada a la lógica del lucro); un modelo que no va acompañado ya del *pathos* de la igualdad, un modelo que aún debe tomarse en serio la condición de verdadera y plena autonomía de la mujer, en las diversas latitudes, así como la condición de los menores de edad (aunque el discurso puede extenderse a los ancianos y los discapacitados) como sujetos-de-derechos.

3. CAMBIAR LA PERSPECTIVA: LOS DERECHOS SOCIALES COMO DERECHOS A UNA VIDA DIGNA

En el 'no ver', y en la consecuente interdicción lingüística, radica un argumento implícito en el análisis del fenómeno de la esclavitud, que definiría como de la 'uniformidad' o de la 'separación'; argumento que afecta a la delimitación espacial de la comunidad de los libres. La esclavitud en los países occidentales no se ve, no se toca, por lo tanto o no existe ya de una forma concebida como única y global, o bien remite a la existencia de mundos separados, donde sólo en espacios retrasados, incivilizados, permanecen las antiguas formas de subordinación esclavista (cosa inadmisible, como pensaba Montesquieu, en el mundo libre occidental, en el espacio sagrado de la civilización, es decir «entre nosotros»).

Adoptando, sin embargo, el tamiz tipológico que hemos establecido en el parágrafo precedente, el argumento sucumbe frente a la realidad de la penetración de la esclavitud en nuestro mundo, abriendo la posibilidad de identificar procesos de los que también nuestro mundo —el occidental— forma parte, contribuye a generar o incluso determina con sus lógicas de desarrollo, producción y consumo.

El esquema es, por otra parte, complicado incluso en el caso del 'esclavo feliz', de aquellas que Martha Nussbaum y Amartya Sen definen como «las preferencias adaptativas» [52]. La esclavitud ha encontrado siempre su fuerza legitimadora en la

52. Cfr. M.C. Nussbaum, *Diventare persone: donne e universalità dei diritti* (2000), Bolonia, Il Mulino, 2001; Id., *Capacità personale e democrazia sociale*, dir. Gf. Zanetti, Diabasis, Reggio Emilia,

pasividad y la adaptación de los subyugados, de los oprimidos, de aquellos que son sometidos al control de los libres y fuertes (y como tales, aparentemente, *no vulnerables*). En vez de nacer esclavo —en razón de deudas familiares— una persona puede convertirse en esclavo: el ser pobre, sin techo, prófugo o abandonado, puede inducir a un estado de desesperación que abre las puertas a la esclavitud (como hemos mostrado, anteriormente, ilustrando algunos supuestos concretos).

Están en juego el valor normativo y práctico de la dignidad humana y del respeto, junto con su efectiva concreción.

¿Qué requiere la dignidad humana? No es suficiente con proclamarla como ocurre en los documentos oficiales y en las declaraciones internacionales que se limitan a ensalzar, de forma kantiana, el valor de la persona a nivel universal, sino que es necesario partir de la constatación *realista* de que en gran parte del mundo los seres humanos *no* son todavía personas[53], como demuestra de manera emblemática la difusión de la esclavitud y de los sistemas basados en la esclavitud. Las medidas legales que deberían hacer respetar la prohibición de la esclavitud son *ineficaces*. Cuando además la posesión no es la condición *sine qua non* de la esclavitud —como se ha visto— esta última puede ser fácilmente enmascarada o legitimada, incluso bajo un contrato de trabajo 'normal'.

Decidir si queremos que los individuos vulnerables 'se conviertan' efectivamente en 'personas' deviene ahora una cuestión decisiva. No existe dignidad humana, no se es persona, no sólo cuando no se satisfacen las *necesidades* más elementales (comida, agua, salud, integridad física y psíquica, trabajo), sino también cuando se niega la posibilidad de formarse, de pensar de forma crítica, de tener perspectivas de una buena vida, de jugar, de imaginar y de amar, de tener una *identidad* propia[54]. Desde esta óptica, la libertad de la pobreza debe configurarse como un derecho fundamental, y también devienen[55] cruciales la capacidad de autodeterminación de los sujetos y la autopercepción de la propia dignidad.

2003, p. 51 (en el que se remite a las reflexiones desarrolladas por A. Sen en *La disuguaglianza: un riesame critico*, Bolonia, Il Mulino, 1992). Sobre la misma cuestión véase también J. Elster, *Uva acerba: versioni non ortodosse della razionalità* (1983), Milán, Feltrinelli, 1989, pp. 133-163.

53. Cfr. A. Dal Lago, *Non-persone: l'esclusione dei migranti in una società globale*, n.e. Milán, Feltrinelli, 2004.

54. La remisión es, nuevamente, a M. Nussbaum, *Diventare persone*, cit. Fue una reflexión de esta última obra —centrada en una original lectura de Aristóteles, pero también de los marxistas *Manuscritos económico-filosóficos* (1844)— la que puso en el centro de la discusión filosófico-política, en los últimos años, la categoría de las 'necesidades' que, tras el examen analítico de Agnes Heller, había sido relegada a los márgenes del debate por la hegemonía ejercida por la teoría normativa de la justicia de inspiración liberal. Hoy el «acercamiento de las capacidades» —junto con las diversas propuestas de «ética del cuidado»— pone la noción de las *necesidades,* respecto a las de las preferencias y los intereses, como prioritaria para orientar las políticas públicas, también a nivel mundial. Para un desarrollo de estos aspectos véase, últimamente, a S. Rodotà, *La vita e le regole. Tra diritto e non diritto*, Milán, Feltrinelli, 2006, en part. el cap. 8.

55. S. Pozzolo, "La libertà dalla povertà come diritto fondamentale", *Materiali per una storia della cultura giuridica,* 2, 2004, pp. 467-499.

Reconociendo la realidad de la esclavitud y sus diversas modalidades de expresión, se pueden adoptar, esquemáticamente, dos puntos de vista: uno 'externo' y uno 'interno'.

Desde un punto de vista 'externo' al fenómeno de la esclavitud, es decir, desde el punto de vista de quién no la vive en su propia piel, pero siente y ve las formas que adopta, parece que sean dos los caminos a seguir. En primer lugar, desde una perspectiva amplia y global es necesario huir de la "cámara de los espejos" que refleja nuestra imagen hasta el infinito, es decir, situarnos fuera de las formas de pensamiento dominantes en las sociedades occidentales. Son estos paradigmas los que impiden ver los fenómenos de la esclavitud actual y su continua expansión.

Una referencia fundamental, en contra de la separación entre los dos mundos, es la de la «interdependencia» como condición humana ineludible [56]. Sólo desde esta óptica puede comprenderse que los esclavos, hoy, tengan relación con *nuestra* vida. En este sentido adquiere un notable interés, en un horizonte filosófico-jurídico, el «paradigma del cuidado» (como lo trata Joan Tronto [57]) y la noción de «desarrollo humano» (elaborada por Sen y Nussbaum), que permiten situar junto a los derechos individuales las nociones de necesidad, de obligaciones y deberes globales, como han propuesto Thomas Pogge y Onora O'Neill, y también un constitucionalista de gran sensibilidad social como Antonino Spadaro [58].

Sólo abrazando tal perspectiva, en segundo lugar, puede generarse una renovada concepción de la igualdad, de los derechos humanos entendidos como «derechos de todas las personas» (y no sólo como 'derechos occidentales'. Desde este punto de vista, se hace necesaria —y también desde un punto de vista normativo— la afirmación de la *sobriedad* como valor cardinal: un principio ético que conduce a una reconfiguración de los derechos, y a la posibilidad de ejercitarlos de una forma 'tolerante' [59]. Las formas de esclavitud contemporáneas se fundamentan en

---

56. Cfr. I. Trujillo, *Imparzialità e reciprocità nella giustizia internazionale*, in F. Viola (dir.), *Forme della cooperazione. Pratiche, regole, valori*, Bolonia, Il Mulino, 2004, pp. 229-273. Sobre 'el modelo de la interdependencia' véanse también las páginas de estudiosos como E. Wolfgast, *La gramática de la justicia* (1987), Roma, Editori Riuniti, 1991, y J. Tronto, *Confini morali. L'etica della cura* (1993), dir. A. Facchi, Diabasis, Reggio Emilia, 2006.

57. J. Tronto, *Confini morali*, cit., en part. cap. V, donde se subraya que «el no poder ver que las actividades alimentadas por un sistema capitalista global tienen hoy día como resultado la muerte por hambre de miles de personas o la esclavitud sexual en Tailandia» es, en primer lugar, reconducible a una falta de «atención» el primer elemento de una ética del cuidado.

58. Para estas referencias: Th. Pogge, *Global justice*, Oxford, Blackwell, 2001; Id., *World poverty and human rights: cosmopolitan responsibilities and reforms*, Cambridge, Polity, 2002; O. O'Neill, *Bounds of Justice*, Cambridge, Cambridge University Press, 2000; A. Spadaro, *Dai diritti individuali ai doveri globali: la giustizia distributiva internazionale nell'età della globalizzazione*, Soveria Mannelli (CZ), Rubbettino, 2005. En un plano ético-normativo esto significa reconocer la legitimidad de los «deberes positivos generales: cfr. E. Garzon Valdès, "Doveri positivi generali e loro fondazione", in Id., *Tolleranza, responsabilità e stato di diritto. Saggi di filosofia morale e politica*, Bolonia, il Mulino, 2003, pp. 273-301.

59. Sobre la «sobriedad» como principio cardinal para un nuevo modelo de desarrollo, constitutivamente contrario a toda forma de esclavitud, véase F. Gesualdi, *Sobrietà: dallo spreco di pochi*

una lógica de desarrollo infinito (de acumulación) de las sociedades occidentales y en la tendencial abolición del propio concepto del límite. Para luchar contra la esclavitud es necesario emprender un camino alternativo, o bien volver a dar sentido y contenido a la ética del límite y al reequilibrio de los 'estilos de vida' como una cuestión de justicia prioritaria. La idea clave del límite puede, por una parte, proporcionar los presupuestos normativos para los paradigmas del 'decrecimiento'[60], que llevan a un radical replanteamiento de las lógicas de producción, de consumo y de organización económica de la sociedad, por otra parte, puede ser la forma de justificación para la tolerancia en el ejercicio de los derechos, lo que significa —conjuntamente— hacerse cargo de la individualización de los estándares mínimos de una vida decente y digna de ser vivida que deben garantizarse a toda persona. Para ejercitar la libertad, como la concibió Condorcet, es decir como concreta capacidad de autodeterminación y libre disposición de la propia persona, es necesario que se den las condiciones previas que están ausentes si se da una pobreza extrema[61].

Asumiendo un punto de vista, por así decirlo, 'interno' de la esclavitud, un primer aspecto del que ocuparse debería ser una modalidad de lucha contra las formas de opresión esclavista que consista en favorecer el 'principio de la lucha desde dentro', y las reivindicaciones —*colectivas*— de los grupos subyugados. Entra en juego en este sentido la dinámica de la igualdad/desigualdad de la 'capacidad política', expuesta por Pierre Bordieu, que nos remite a una visión progresiva de la democracia entendida como participación en los procesos vitales, y por lo tanto a una génesis de la misma que además de importaciones (y transplantes) necesita del 'cultivo', de formas de desarrollo activadas desde dentro[62].

Desde esta perspectiva, la ausencia de procesos institucionalizados de servicios y cuidados sociales —en su doble valor de sostenimiento y de capacitación— se presenta como una causa de vulnerabilidad y, por lo tanto, como primer paso hacia

---

ai diritti per tutti, Milán, Felitrinelli, 2005. Sobre el ejercicio tolerante de los derechos véase M. La Torre, *Tolleranza*, in M. La Torre, Gf. Zanetti, *Seminari di filosofia del diritto*, Soveria Mannelli (CZ), 2000, pp. 151-176. Un ejercicio tolerante de los derechos permite anular los riesgos que implica la lógica de su afirmación universal, lo que Alessandra Algostino define su «rostro cautivo», y lo que a lo largo de los siglos ha legitimado prácticas de sumisión, opresión, colonización, esclavización (cfr. A. Algostino, *L'ambigua universalità dei diritti. Diritti occidentali o diritti della persona umana?*, Nápoles, Jovene, 2005).

60. Cfr., para una óptima ejemplificación, W. Sachs, *Ambiente e giustizia sociale: i limiti della globalizzazione* (2001), Roma, Editori Riuniti, 2002 y, últimamente, W. Sachs, T. Santarius, *Per un futuro equo. Conflitti sulle risorse e giustizia globale*, Milán, Feltrinelli, 2007 (se trata del último informe para el Wuppertal Institute fur Klima Umwelt Energie).

61. En este sentido, entre otros, se orienta la reflexión normativa de H. Shue a propósito de la distribución de los recursos: *Basic Rights: subsistence, affluence, ad US Foreign Policy*, Princeton, Princeton University Press, 1996. Cfr. S. Pozzolo, *La libertà dalla povertà come diritto fondamentale*, cit.

62. Sobre los riesgos de la exportación de la democracia: Chua, *L'età dell'odio. Esportare democrazia e libero mercato genera conflitti etnici?*, Roma, Carocci, 2004.

procesos de esclavización [63]. Sólo a través del reconocimiento de los derechos sociales como derechos humanos (a nivel planetario) —que implican, para su misma eficacia, una lógica de interdependencia y de compromiso recíproco— podrán romperse las cadenas de la vulnerabilidad. Interdependencia, correlación entre derechos y deberes y posibilidad de lucha se dan plenamente en un espacio de organización social institucionalizada y tendente al respeto de la dignidad humana y, por lo tanto, a la consecución de una vida digna para cada individuo. Lo que significa, mutando y extendiendo la categoría elaborada por Joel Feinberg, garantizar a cada uno —en cada período de la vida y para ambos géneros— «el derecho a un futuro abierto» (*right to open future*) [64].

Otro aspecto que merece una atención concreta es el relativo al «derecho de fuga» [65] de todos los contextos en los que el fenómeno de la esclavitud condiciona radicalmente las vidas de los individuos y, por lo tanto, también el reconocer plenamente la posibilidad de emigración hacia los países en los que dicho fenómeno no existe o de existir está relegado a situaciones escasas y aisladas. Tal derecho se incardina dentro de una lógica individualizadora, como es de hecho la del 'esclavo fugitivo'.

A las situaciones de subordinación, que mantienen a los sujetos vulnerables en un estado de subyugación, se puede replicar ejercitando dicha práctica, una ruptura de hecho con las estructuras sociales; un proyecto, el de la fuga, que se concreta la mayor parte de las veces en el proyecto migratorio. Es aquí donde se inserta otra dimensión de la problemática: no siempre, como sucedía antes, lo que espera a los inmigrantes —huidos de la esclavitud o de condiciones inhumanas de trabajo por deudas o de explotación corporal por medio de la violencia— es el trabajo asalariado libre, condición primera del acceso a los derechos de ciudadanía individuales, sino que a menudo, como hemos podido ilustrar, es la reproducción, en lo esencial, de relaciones serviles [66].

---

63. A este aspecto prestan atención F. Vinti, *Cosa resta della schiavitù?*, cit., p. 89, G. Diotallevi, *La riduzione in schiavitù*, cit. Este último subraya de forma clara la estrecha conexión existente entre «la emersión cuasi cotidiana del fenómeno» de la esclavitud y «el desmantelamiento progresivo del Estado Social, que ha hecho cada vez más débiles los confines entre condición de extrema pobreza y esclavitud» (p. 64). La progresión estable de la disparidad socio-económica entre los países occidentales y los (denominados) en vía de desarrollo, se relaciona con el consiguiente aumento del fenómeno de las migraciones masivas, y de la disponibilidad por lo tanto de material humano para explotar en los países de destino, así como con el contemporáneo empobrecimiento de los países de origen, esto a causa también de la existencia de numerosos focos de guerra, más o menos extendidos (piénsese —sólo por citar uno de tantos,— en el dramático caso de Darfur en Sudán).

64. J. Feinberg, *The Child's Right to an Open Future*, en W. Aiken y H. La Follette (dir.), *Whose Child? Children's Rights, Parental Autonomy, and State Power*, Totowa (NJ), Rowman and Littlefield, 1980, pp. 124-153. Llama la atención sobre esta categoría S. Bertea en su aportación al presente volumen [p. 22 del original escrito a máquina].

65. S. Mezzadra, *Diritto di fuga, migrazioni, cittadinanza, globalizzazione*, Verona, Ombre corte, 2001.

66. Sobre este riesgo atrae la atención F. Vinti, *Cosa resta della schiavitù?*, cit., quién de esta dinámica extrae la convicción específica de que para los africanos es dificilísima una auténtica *libe-*

Este escenario, que se abre a partir de una perspectiva distinta de la esclavitud y del mundo actual, implica que la propia libertad se someta a un replanteamiento conceptual que la ponga en correlación *genéticamente* con la reducción de la pobreza y, por lo tanto, a una autonomización funcional de la lógica del beneficio. Como tuvo ocasión de observar agudamente Adam Smith, «la libertad de los libres» ayuda a producir la «gran opresión de los esclavos» [67]: y esto ha sucedido en el mundo antiguo, en la modernidad y en los albores de la era democrática, y esto sucede hoy en la era de la globalización, apogeo de la adoración de la libertad mientras se aprovechan los beneficios de la esclavitud. ¿Y entonces, cómo podemos estar orgullosos de la propia, privada, exclusiva y excluyente libertad, si aún hay quién está encadenado? Este interrogante plantea una cuestión decisiva incluso en el plano de los cortocircuitos que, bien mirado, se dan entre los principios constitucionales de los Estados y las praxis socio-económicas a nivel mundial [68].

Estudiar la cuestión y la anatomía actual de la esclavitud, tenerla en consideración —en sus dimensiones jurídicas pero antes aún en las económicas, políticas y sociales— significa darse cuenta de la fragilidad a la que está expuesto el modelo occidental de la libertad y también de su carácter paradójico, siendo la libertad un valor producto de la experiencia de la esclavitud y no su antítesis; un valor que convive —manteniéndolas convenientemente en la sombra y escondiéndolas de la vista— con las múltiples formas de opresión [69].

Esta argumentación desvela la esencia de la libertad y desnuda la hipocresía de quien mantiene una «ideología iusfundamentalista», pero al mismo tiempo, asumiendo el valor emancipador de la tensión universal inscrita en ella, desvela las oportunidades que ésta ofrece [70]. Una tensión universal hacia una real libertad/liberación, *in primis* de la vulnerabilidad estructural, radicada en los lugares y en las formas —específicas, particulares, localizadas— de la esclavitud, puede suponer una apertura al reconocimiento concreto de los derechos de la persona humana que, en cuanto tal, implican una revisión del paradigma de los derechos occidentales (construidos sobre la lógica del dominio, de la explotación, de la afirmación de un estilo de vida y un modelo de desarrollo únicos [71]) y la instauración plena y generalizada de la dignidad como capacidad de autodeterminación.

---

ración, «casi esclavitud y servidumbre fuesen el fardo que el hombre negro está condenado a llevar consigo en la difícil transición entre la época moderna y la postmoderna» (p. 89). Debería salir de esta toma de conciencia una mayor problematización de las perspectivas que ven en los inmigrantes los sujetos activos de la 'multitud' global.

67. A. Smith, *Lectures on Jurisprudence*, Indianapolis, Liberty Classics, 1982, pp. 181-182.

68. Como muestra profundizando ampliamente T. Barrington Wolf, "The Thirteenth Amendment and Slavery in the Global Economy", *Columbia Law Review*, 4, 2002, pp. 973-1050.

69. Cfr. E. Parise, *Schiavitù*, en *Enciclopedia del pensiero politico*, dir. por R. Esposito y C. Galli, Roma-Bari, Laterza, 2005, p. 751.

70. Sobre este doble valor de la libertad (en referencia a la esclavitud de los negros): E. Foner, *Storia della libertà americana* [1998], Roma, Donzelli, 2000, p. 57.

71. A. Algostino, *L'ambigua universalità dei diritti*, cit.

Para avanzar en este *proceso* (la emancipación no es nunca un evento concreto) se hace necesario recurrir a aquel *valor moral del realismo* que llevaba a Émile Zola, a finales del siglo XIX (época en muchos aspectos análoga al escenario global contemporáneo), a invocar «laboriosos trabajadores que sondeen el edificio indicando las vigas podridas, las grietas internas, las piedras separadas, todos los desperfectos que no se ven desde el exterior y que pueden provocar la ruina de todo el edificio» [72].

En la época de la globalización, es necesario mirar *dentro* de los sucesos, más allá de las ficciones legales, en contacto con los cuerpos y la sangre, a fin de afirmar las razones del derecho (y de los derechos) para hacer frente a las necesidades, valorarlas y enjuiciarlas, además de luchar contra las múltiples formas de vulnerabilidad, empezando por la más extrema, representada por la esclavitud.

Este camino pasa, no obstante, por el reconocimiento de obligaciones y deberes positivos a escala global: para que la esclavitud sea verdaderamente abolida y eliminada es necesario que los pobres de todo el mundo consigan tener un mayor control sobre su propia vida, o bien puedan aspirar a un mínimo de autonomía. En caso contrario, las cadenas de la esclavitud convertirán su vida, a parte de en demasiado breve, en una muerte prolongada: esa «muerte social» con la que Patterson ha intentado conceptualizar e interpretar de forma unívoca la propia esclavitud.

La cuestión —ética— que se plantea ahora es la siguiente: ¿Qué precio estamos dispuestos a pagar, en términos de *ejercicio de derechos*, para hacer que cese la esclavitud? ¿En qué medida estamos dispuestos a defender que los derechos humanos fundamentales son más importantes que los derechos de propiedad y de consumo libre? ¿En qué medida nosotros, los occidentales, estamos dispuestos a pensar en nuestra vida y en nuestra libertad a partir de la idea constitutiva del límite y del reequilibrio de los estilos de vida? ¿Cuál es el alcance de aquello que no puede estar en el mercado, partiendo del presupuesto de que la vida «en ninguna de sus manifestaciones puede ser considerada una mercancía» [73]?

Plantearse estas preguntas significa ya poder prefigurar el cambio del *nomos* —conjunto de normas escritas y no escritas y al mismo tiempo orden complejo de la sociedad— no sólo de las filosofías sino de los ordenamientos concretos.

El *nomos* griego dividía la común pertenencia a la raza humana, dividiendo a los seres humanos en libres y esclavos, señores y siervos, ciudadanos y extranjeros, hombres y mujeres. También la *lex* romana discriminaba entre romanos y bárbaros, los hombres y los que no lo son. Y así la modernidad —hasta la afirmación plena del principio de igualdad y de su *pathos*— ha dividido la humanidad en ciudadanos y no ciudadanos. Los primeros en esta pareja de opuestos eran beneficiarios de una elección, depositarios de un privilegio originario: se nace miembro de la *polis*, se nace romano, se nace ciudadano del Estado nacional, se nace libre. Con esta

72. É. Zola, *Romanzo sperimentale*, introducción de E. Scolari, Parma, Pratiche, 1982, p. 21.
73. S. Rodotà, *La vita e le regole*, cit., p. 38.

discriminación esencial se corresponde la discriminación en la titularidad y en el ejercicio de las funciones propias del *nomos*, del máximo de poder (y autonomía) a la ausencia total de poder (y autonomía) que conduce a la esclavitud («por naturaleza», «por deudas», «por usos de guerra», «voluntaria», «por supremacía racial»). El *nomos* se presenta como una ley, un orden —impuesto por la naturaleza, la raza, el lucro— de discriminación y de selección entre los seres humanos. Hoy el *nomos* de Occidente se presenta como un orden identificado y encauzado hacia el ciclo económico, no hacia la vida en sentido global, en sus múltiples manifestaciones, y hacia la relación entre seres humanos autónomos y libres; un orden fundado en la 'ley de la cosa', basada en la primacía de la propiedad y de la producción, y que como tal implica una 'antropología que somete al ser humano a la 'ley de la cosa' misma, que no desdeña la violencia, que necesita de personas reducidas a la condición de objetos —de esclavos, por tanto—.

Lo que resulta fundamental para luchar contra la expansión de la esclavitud es, por lo tanto, someter a un juicio crítico y volver a poner en juego el *nomos* de Occidente, desactivar sus lógicas, ponerlo en relación con los otros *nomoi*, ponerlo en contra de las viejas y nuevas exclusiones del mercado global y ayudar a construir un ordenamiento dirigido a comprender quién es vulnerable —el no escogido, el que sobra, las clases negadas, tanto dentro como fuera de sus fronteras[74]—. La esperanza que invoca quien hoy es esclavo, un mensaje que interpela a toda la comunidad humana, y que afecta a la vida de cada persona.

74. Tomo estas consideraciones de R. La Valle, *Agonia e vocazione dell'Occidente. Produrre, appropriarsi dominare: alle radici del nuovo apartheid globale*, Milán, Terredimezzo, 2005, pp. 86-89. Cfr., también, B. Amoroso, *L'apartheid globale. Globalizzazione, marginalizzazione economica, destabilizzazione politica*, Roma, Ed. Lavoro, 1999.